

Documento metodológico para datos de empleabilidad e ingresos

El presente documento tiene como propósito describir los lineamientos y criterios utilizados para la conformación de la información presentada en el sitio de empleabilidad e ingresos.

ANTECEDENTES

El sitio de empleabilidad e ingresos busca poner a disposición de la ciudadanía información sobre la empleabilidad de los diferentes programas de capacitación que provee y gestiona el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), estos programas corresponden a¹:

- **Becas Fondo Cesantía Solidario:** tiene como objetivo aumentar la inserción laboral de personas cesantes, beneficiarias del Fondo de Cesantía Solidario.
- **Fórmate Para el Trabajo:** busca mejorar la empleabilidad de la población vulnerable económicamente activa de 16 años y más, con diversas líneas de acción especializadas como Registro Especial (enfocada a capacitaciones en oficios más largas), sectoriales (como transporte, construcción o cuidados, dirigidas a apoyar dichos sectores específicos).
- **Reinvéntate:** tiene como propósito mejorar la empleabilidad de personas de 18 años y más, que se encuentran cesantes u ocupadas en riesgo de perder su empleo.
- **Talento Digital:** busca mejorar la empleabilidad de personas de 18 años y más, que se encuentran cesantes u ocupadas en riesgo de perder su empleo, a través de la formación en habilidades digitales de nivel superior.
- **Becas Laborales:** Mejorar la empleabilidad de la población vulnerable económicamente activa a través de fondos remanentes de la Franquicia Tributaria.

La información contenida en el sitio considera participantes aprobados o egresados de los programas, desde el año 2022, y se contabilizan como universos anuales a todos los participantes de los programas que tuvieron su fecha de aprobación o egreso durante el año en cuestión, independiente de la fecha de ingreso al programa.

DATOS

Respecto a la estructura de datos, se conforma a partir del cruce de la información de registros administrativos de los programas SENCE y los registros administrativos de la base del seguro de cesantía². Se consideran periodos mensuales, dado que los registros de

¹ Para más información, revisar las fichas de diseños de los programas en el siguiente link: <https://sence.gob.cl/sence/fichas-de-diseno>

² Es importante considerar que, de acuerdo con lo que establece la ley vigente, los siguientes grupos de personas están excluidos de cotizar en el seguro de cesantía:

- Las y los empleados públicos, ya que a estas personas las rige el denominado Estatuto Administrativo.
- Las y los funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden.
- Las y los trabajadores independientes o por cuenta propia.
- Las personas menores de 18 años.

remuneraciones devengadas están establecidos de origen de esa manera, en donde las remuneraciones registradas y trabajadas son las imponibles. Esto implica, que se identifican los movimientos dependientes de remuneraciones de las personas aprobadas de los programas SENCE que tienen afiliación al seguro de cesantía.

De forma complementaria, estos registros se cruzan con la información correspondiente al Registro Social de Hogares (RSH), en específico con la calificación socioeconómica (CSE), la cual refleja el nivel de vulnerabilidad socioeconómica de la persona, indicador relevante para algunos programas del servicio, al corresponder a un criterio de acceso. Así, el dato que muestra el sitio, relativo a la CSE, corresponde al tramo de vulnerabilidad asociado a la persona que participó en el curso de capacitación, para el primer semestre del año en el que aprobó el curso.

Adicionalmente, los campos incluidos en el sitio, y que desagregan la información de empleabilidad, corresponden a:

- Año de aprobación.
- Región de la ejecución del curso.
- Nombre del programa.
- Área del curso de capacitación.
- Subárea del curso de capacitación.
- Especialidad del curso de capacitación.

Finalmente, a modo de resguardar la información sensible de los participantes, se establece un criterio de no identificación de registros considerando que solamente se puede visualizar un dato cuando este contenga 10 o más registros para su cálculo, en el caso contrario se visualizará el siguiente mensaje “*Datos no disponibles para su visualización*”.

METODOLOGÍA DEL CÁLCULO PARA LOS INDICADORES

Respecto a los indicadores presentes en el sitio, los podemos agrupar de la siguiente manera:

Contexto:

- *Cantidad de personas aprobadas en el año*, independiente de su año de inicio.
- *Proporción de mujeres respecto al total de aprobados*: Se considera el conteo de mujeres aprobadas sobre el total de aprobados por año de término.
- *Proporción de aprobados hasta el tramo de vulnerabilidad del 60% según CSE, respecto del total de aprobados*: Se considera el conteo de personas aprobadas con un tramo de CSE 60 o menor, sobre el total de aprobados por año de término.

-
- Las y los pensionados, excepto aquellas personas que están pensionadas por invalidez parcial.
 - Las y los trabajadores con contrato de aprendizaje.

Empleabilidad:

- *Proporción de cotizantes en el mes previo al inicio de la capacitación:* Se considera el conteo de personas aprobadas que se encuentran cotizando el primer mes previo a la fecha de inicio del curso sobre el total de aprobados por año de termino.
- *Proporción de cotizantes a los doce meses posteriores a la fecha de aprobación:* Se considera el conteo de personas aprobadas que se encuentran cotizando al duodécimo mes post aprobación sobre el total de aprobados por año de termino.

Rentas:

- *Renta promedio y mediana en UF para el mes previo al inicio del curso de capacitación y a los 12 meses posteriores a la fecha de aprobación:* Se utiliza la renta imponible devengada mensual informada en la base del seguro de cesantía dividida por el valor promedio de la UF en el mismo mes, por ejemplo, si la renta imponible de un aprobado es \$400.000 para marzo 2022 este valor se divide por el valor promedio de la UF en el mismo periodo del mes de marzo 2022, que es \$ 31.669,70 generando el ingreso en UF del periodo, es decir 12,63UF aproximadamente.
- *Renta promedio y mediana en pesos reales para el mes previo al inicio del curso de capacitación y a los 12 meses posteriores a la fecha de aprobación:* Se considera la UF de diciembre del año de aprobación para la renta del primer mes previo al inicio del curso y la renta a los 12 meses posteriores a la fecha de aprobación. Dado el indicador anterior, este simplemente se multiplica de manera transversal por el valor promedio de la UF a diciembre del año, por ejemplo, para el año 2022 se utiliza el valor \$ 34.948,74 y para 2023 \$36.669,38.